



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



Hacienda

.... 2024

# PGN

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

MENSAJE  
PRESIDENCIAL

Dirección General del  
Presupuesto Público Nacional

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>Contenido</b> .....  | 2  |
| <b>Mensaje Presidencial</b> .....   | 3  |
| <b>Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2024</b> .....            | 3  |
| <b>1. Transformación Social y Productiva con Responsabilidad Fiscal</b> .....     | 4  |
| <b>1.1 Transición Energética Justa</b> .....                                      | 5  |
| <b>1.2 Transición Productiva</b> .....  | 8  |
| <b>1.3 Transición Fiscal</b> .....  | 13 |
| <b>2. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y PGN 2024</b> .....                  | 16 |
| <b>2.1 Aspectos Generales</b> .....   | 16 |
| <b>2.2 Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del PGN 2024</b> ..... | 24 |
| <b>3. Contexto Macroeconómico de la Programación Fiscal 2024</b> .....            | 25 |
| <b>4. Criterios de Programación Presupuestal</b> .....                            | 29 |
| <b>Anexo</b> .....  | 41 |

## Mensaje Presidencial

# Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2024

En cumplimiento de la Constitución Política y de la normatividad presupuestal, el Gobierno Nacional presenta a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2024<sup>1</sup>, el cual es consistente con las metas del Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP 2023) y del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP 2024-2027).

Esta iniciativa es una de las más importante que el ejecutivo somete a consideración de esa Alta Corporación y al escrutinio de los ciudadanos, pues, es a través del presupuesto como se materializa la mayoría de sus acciones de política pública y se provee el soporte jurídico para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia potencia mundial de la vida*<sup>2</sup>, que será la carta de navegación de esta administración.

Otras normas, como las Leyes 819 de 2003 (Ley de responsabilidad y transparencia fiscal); 1473 de 2011 Ley (que establece una regla fiscal para el Gobierno Nacional Central); 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social, mediante la cual se reforma la regla fiscal), y 2277 de 2022 (Ley de Reforma tributaria para la igualdad y la justicia social) también hacen parte del conjunto de disposiciones jurídicas que deben considerarse como determinantes en el proceso de formulación del presupuesto nacional.

---

<sup>1</sup> Proyecto de ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".

<sup>2</sup> Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia potencia mundial de la vida*.

## 1. Transformación Social y Productiva con Responsabilidad Fiscal

Este gobierno está comprometido con la transformación social y productiva del país en un marco de responsabilidad fiscal. El PGN 2024 está programado para cumplir la regla fiscal. Su monto, composición y fuentes de financiación son coherentes con la programación macroeconómica y se ajustan a las posibilidades reales de obtención de ingresos de forma sostenible en el tiempo, en línea con el Plan Financiero.

El PGN 2024 se ha formulado con el fin de armonizar el cumplimiento de la regla fiscal y la Ley 2294 de 2023, que decretó el Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En el marco de nuestras instituciones presupuestales avanzamos por una senda de consolidación fiscal. Nuestra gestión fiscal está dirigida a fortalecer el recaudo tributario de forma progresiva y a mejorar la calidad y eficiencia del gasto público con el fin de evitar un crecimiento insostenible del endeudamiento público.

Con las medidas contenidas en este proyecto impulsamos un modelo de desarrollo con justicia social y justicia ambiental que, dentro del marco constitucional y legal, mejore la efectividad de las políticas públicas para generar empleos de calidad y un recaudo tributario progresivo. Son medidas dirigidas a saldar la deuda social histórica del país con los más vulnerables, en el marco de la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El cambio climático impone a la humanidad la necesidad de sustituir energías fósiles por energías limpias. Este cambio se ha convertido hoy en sinónimo de vida. Es un imperativo de supervivencia insoslayable para la humanidad. La transición energética que estamos poniendo en marcha es gradual: tenemos una estructura económica mono - exportadora que no es realista modificar en el corto plazo. Necesitamos generar una oferta exportable diversificada, de ahí la importancia de poner en marcha una transición productiva, armonizada con la transición energética. Se trata de un proceso encaminado a sustituir los ingresos cambiarios y fiscales derivados de la economía extractiva. Estamos haciendo estas transiciones de forma responsable, sin poner en riesgo nuestra estabilidad macroeconómica, de ahí emerge la pertinencia de la transición fiscal.

La interacción armónica de estas tres transiciones orienta la formulación de este proyecto de Ley. El cambio de paradigma económico y social es inaplazable.

Debemos transitar de una economía extractiva a una economía del conocimiento, productiva, inclusiva y sostenible. Este proyecto de ley está formulado para avanzar hacia este objetivo de forma responsable, recorriendo una senda de tres transiciones: la transición energética justa, la transición productiva y la transición fiscal.

## 1.1 Transición Energética Justa

Esta transición consiste en descarbonizar la economía nacional, de forma gradual y ordenada, en línea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, relacionados con la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, sin poner en riesgo el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. Esto implica impulsar las energías limpias de forma paulatina, tal como lo recomiendan los estándares internacionales de la OCDE.

La transición energética requiere tecnología avanzada y nueva infraestructura; pero también atender las necesidades de la gente y su aporte al crecimiento económico, teniendo en cuenta las especificidades del territorio<sup>3</sup>.

La transición energética también implica modificar los patrones de consumo de energía. Actualmente el consumo energético del país se distribuye así: 41,8% es petróleo; 19,3% biocombustibles; 17,8% electricidad; 13,1% gas natural y 7,9% carbón. Por sectores el mayor reto es en transporte: el 96,7% de la energía de este sector proviene del petróleo y sus derivados y el 3.2% restante del gas.

La transición energética debe ir de la mano con el encadenamiento productivo del sector agrícola y la reindustrialización. Otro frente de la transición energética justa es la ampliación del abastecimiento de celdas solares. La idea es promover la autosuficiencia de energía de hogares y empresas, al tiempo que reducimos el consumo ineficiente de energía. Recorrer el camino hacia la transición energética justa no significa lanzarnos a la deriva en materia económica.

---

<sup>3</sup> Pensando en ello estamos construyendo pactos para la transición energética justa con las comunidades y la empresa privada que permitan impulsar la generación de energías limpias. Estos pactos se construyen con base en diálogos abiertos. Un ejemplo de ello es el proceso que iniciamos en días pasados en la Guajira, donde se completaron la totalidad de las consultas previas del proyecto Colectora, avanzamos en el proceso de aprobación de licencias ambientales e institucionalizamos un diálogo permanente entre autoridades estatales, empresarios privados y comunidades Wayuu.

La transición energética necesita de los ingresos del petróleo. Somos conscientes de esta realidad; y el país tiene margen de maniobra para hacerlo. No somos una potencia petrolera, nunca lo hemos sido, pero las perspectivas futuras de este sector en el país no son inciertas. Estamos haciendo una transición energética compatible con la estabilidad macroeconómica. En Colombia se está explorando y se está explotando petróleo. Algo similar sucede con las concesiones gasíferas.

En el camino hacia la transición energética justa, no podemos perder de vista que la viabilidad económica de producir y distribuir energías renovables crece cada día. Estamos facilitando ese proceso mediante los incentivos tributarios (deducciones del impuesto de renta, exclusión de bienes y servicios del IVA, exención de gravámenes arancelarios, depreciación acelerada, exención de impuesto de renta por venta de energía de fuentes renovables) y los aportes del fisco nacional previstos en el Plan Plurianual de Inversiones de la Ley 2294 de 2023. Dentro de los techos de gasto que permite el cumplimiento de la regla fiscal este proyecto de ley apoya una simbiosis gradual y ordenada entre la transición energética y la transformación productiva que genere valor, riqueza y bienestar para todos los colombianos.

Con este objetivo en mente, la transición energética que apoya este proyecto de ley priorizará el uso de recursos energéticos locales, garantizando a su vez la estabilidad y el respaldo del sistema eléctrico a través de la implementación de sistemas de almacenamiento y el uso de fuentes renovables para la sustitución progresiva y segura de las plantas termoeléctricas. En todo caso, continuamos preparándonos para afrontar riesgos como el posible Fenómeno del Niño. La ley de adición presupuestal 2023 faculta a Findeter para otorgar créditos directos a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica con el fin de garantizar la liquidez de estas empresas, en aras de la seguridad energética y la lucha contra la inflación. Se trata de recursos que, sin duda, complementarán los ingresos del sistema que perciben las empresas generadoras de energía por concepto del cargo de confiabilidad, creado desde 2006<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Entre 2006 y mayo de 2023 el monto de ingresos provenientes del cargo por confiabilidad ascendió a \$68,3 billones de pesos. Son dineros correspondientes a pagos estimados en un promedio del 12% de las facturas mensuales de energía pagadas por los colombianos. Estos ingresos le permitirán al país cubrir el 95% de futuros fenómenos de escasez. Ver, Ministerio de Minas y energía, *El sistema eléctrico colombiano estaría en capacidad de afrontar un posible fenómeno de El Niño*, Bogotá 11 de mayo de 2023. Disponible en <https://www.minenergia.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias-index>.

En todo caso, en línea con el PND, estamos avanzando en la puesta en marcha de medidas que nos permitan acelerar la generación de energías renovables e impulsar tecnologías vinculadas con el desarrollo del potencial de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa y otras no convencionales como estrategia para democratizar la generación de la energía e incentivar la reducción de tarifas de energía a través del aprovechamiento de las energías verdes<sup>5</sup>.

En un contexto de reglas claras, avanzamos por la senda de una transición energética justa, dada su complejidad. Esto implica hacer seguimiento y monitorear los resultados. Con base en ello seguiremos evaluando el adecuado balance que debe existir entre la oferta y la demanda; y tomaremos las decisiones requeridas para garantizar la seguridad y autosuficiencia energética del país. La exploración y explotación de combustibles líquidos y gas continuará. Respetaremos los contratos actuales de exploración, apoyando la autosuficiencia de la matriz energética (MFMP 2023).

En resumen, la transición energética justa gira alrededor de cinco ejes fundamentales: mayores inversiones en energías limpias y descarbonización; la sustitución progresiva de la demanda de combustibles fósiles; una mayor eficiencia energética; la revisión y eventual flexibilización de la regulación para acelerar la generación de energías limpias y la reindustrialización de la economía colombiana. La gradualidad de esta transición depende de los resultados de esos ejes y del avance de la transición exportadora. Debemos asegurar la autosuficiencia energética sin poner en peligro la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país. El desarrollo de esta transición dependerá de los resultados obtenidos en términos de: i) nueva información disponible de reservas energéticas ii) diversificación de la canasta exportadora iii) sustitución progresiva del consumo de combustibles fósiles, y iv) mayor inversión y generación de energías limpias (MFMP 2023).

La transición energética necesita toda la inversión nacional y extranjera que sea posible. Es inviable realizar este proceso exclusivamente con recursos públicos.

---

<sup>5</sup> El Ministerio de Minas y Energía está trabajando junto con el sector privado, en cabeza del sistema financiero nacional, en formar alianzas estratégicas dirigidas a que emprendedores de la economía popular y hogares de los estratos 1, 2 y 3 y las comunidades energéticas accedan a energía renovable; así como en la creación de instrumentos de financiación especializados en proyectos de hidrógeno verde. Ver, <https://www.minenergia.gov.co>

La iniciativa privada juega un rol importante en brindar ideas innovadoras para acelerar la transición energética justa. La estrategia de financiación de esta transición incluye la búsqueda de apoyo técnico internacional en la generación de pilotos de innovación basados en alianzas público- privadas y público – populares; así como el respaldo de sus equipos técnicos en nuevos proyectos, aprovechando la experiencia y las lecciones internacionales.

## 1.2 Transición Productiva

En consonancia con la transición energética, el PGN 2024 está formulado para impulsar una transformación productiva que nos permita superar la excesiva dependencia del modelo extractivista, y avanzar hacia la construcción de la paz total con justicia social y justicia ambiental. Le apostamos a una transición productiva que aproveche la biodiversidad, respete y garantice los derechos humanos, empodere la economía popular, mejore las redes de protección social de la población pobre y vulnerable, y aporte a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos sin poner en peligro la soberanía energética. Esto implica el cuidado de la Amazonía.

La transformación productiva se basa principalmente en una política de reindustrialización que tiene como objetivo transitar de una economía extractivista hacia una economía del conocimiento, productiva y sostenible. A través de esta política, el Gobierno nacional establece una colaboración estratégica con el sector privado para cerrar las brechas de productividad, fortalecer los encadenamientos productivos, diversificar y sofisticar la oferta, tanto interna como exportable, y profundizar la integración productiva regional. Para ello, la política presenta cinco apuestas productivas estratégicas: i) transición energética justa, ii) agro industrialización y soberanía alimentaria, iii) reindustrialización del sector salud, iv) reindustrialización para la defensa y la vida y v) desarrollo territorial y su tejido empresarial.

Es necesario fortalecer nuestra capacidad productiva para disminuir la vulnerabilidad del país frente a las turbulencias de la economía mundial. La espiral inflacionaria reciente, la excesiva dependencia de los ingresos derivados del petróleo y la minería contaminante y de las importaciones de alimentos son manifestaciones fehacientes de un modelo económico que requiere ser modificado. Limitarnos a dejar operar libremente el mercado no nos permitirá alcanzar el máximo de bienestar de nuestra sociedad. Debemos cambiar nuestra

visión del desarrollo para ser menos vulnerables a las vicisitudes climáticas y geopolíticas de un mundo que atraviesa por una nueva era de incertidumbre.

La transición productiva busca generar valor y riqueza integrando el conocimiento en los procesos productivos. El actual sistema económico afronta grandes retos en materia de productividad, eficiencia, así como en protección del medio ambiente y de la población vulnerable. En este proceso la inclusión social tiene que ir a la par con la inclusión productiva. La transición productiva tiene que ser compatible con la transición energética justa, y deben interactuar de manera armónica para afrontar el cambio climático.

La baja productividad y la escasa diversificación de las actividades productivas son una enfermedad crónica de nuestra economía. El aporte de la productividad al crecimiento económico fue cercano a cero durante el decenio pasado, debido a nuestra excesiva dependencia de las actividades productivas de baja complejidad. En 2022 el valor de las exportaciones de hidrocarburos, carbón y ferróniquel representó 56,1% del total del valor de exportaciones del país. La participación de la industria en el PIB bajó de 20,5% en 1975 a 11,5 % en 2021. Estamos rezagados en investigación y desarrollo: en 2020 el país invirtió 0,24 % del PIB en este tipo de actividades, monto inferior al promedio de América Latina (0,65 %) y la OCDE (2,5 %); y, ocupamos el puesto 63 entre 132 países en el Índice Global de Innovación<sup>6</sup>.

El sector privado y el mercado están llamados a ser los principales promotores de esta transición productiva. En 2024 el gasto del Gobierno nacional sin deuda pasará de 19,2% del PIB en 2023 a 20,5% del PIB; cifra que seguirá siendo inferior al promedio de América Latina (24%) y la OCDE (34%). Este gobierno no pretende estatizar la economía colombiana. La empresa privada seguirá siendo la que más contribuya a la creación de riqueza en el país. Lo que estamos plasmando en este proyecto de ley es un replanteamiento del papel del Estado. Un nuevo contrato social en el cual el Estado y la empresa privada seamos capaces de compartir, en favor de toda la sociedad, los riesgos y los beneficios de la transformación productiva que debemos emprender.

La necesidad de mitigar el cambio climático ha resaltado la importancia de impulsar acciones colectivas para avanzar hacia una transformación productiva

---

<sup>6</sup> Departamento Nacional de Planeación, *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida*, Bogotá, febrero de 2023, p. 143

liderada por la innovación. Este tipo de actividades requieren un proceso colectivo en el cual la acción del Estado juega un rol insoslayable. Desde esta óptica, los estados del siglo 21 no deben limitarse a realizar intervenciones macroeconómicas para solucionar fallas del mercado o a financiar de forma pasiva la investigación y el desarrollo, sino que deben tener la capacidad de liderar procesos de cambio que, por su naturaleza, no pueden ser asumidos por las empresas privadas. En esta lógica, de estrecha relación entre lo público y lo privado, se genera la riqueza que, a través de un proceso distributivo justo, se debe reflejar en mejores condiciones de vida para la mayor parte de la población. La creación de riqueza es absolutamente necesaria para avanzar hacia una distribución socialmente sostenible del ingreso. En este aspecto, la acción del Estado y del sector privado son complementarias<sup>7</sup>.

Este proyecto de ley es coherente con el propósito de articular esfuerzos entre el Gobierno Nacional, los gobiernos territoriales, los establecimientos públicos, las empresas públicas, el sector privado, las comunidades en los territorios y la sociedad en general. La transición productiva propende por la internacionalización del aparato productivo y de los territorios con base en alianzas público – privadas y público-populares. Se trata de articular las empresas privadas, incluidas las pequeñas y medianas (pymes), en cadenas regionales y globales de valor vinculadas, a su vez, con nuevos mercados, y negocios nacionales e internacionales sostenibles. Esto, en un contexto institucional forjado con pactos sociales dirigidos a fomentar la innovación productiva, la inclusión social, la gobernabilidad territorial, y una presencia estatal que se materialice en una provisión eficiente de bienes y servicios públicos alineada con la protección del medio ambiente.

La sostenibilidad de esta transición productiva no depende únicamente de la rentabilidad empresarial. Depende también de sus beneficios sociales. De ahí la importancia de alcanzar pactos permanentes con las comunidades, lo cual implica una distribución equilibrada de riesgos y beneficios entre la empresa privada, el Estado y las comunidades sociales en los territorios.

En esta materia ya se comienzan a ver los frutos. Según cifras del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en 2022 la deforestación en la Amazonía colombiana cayó un 29,1% frente a 2021, el nivel más bajo en nueve años.

---

<sup>7</sup> Sobre este enfoque ver, Maria Mazzucato, *Misión Economía, Una Guía para cambiar el capitalismo*, Taurus, Pinguin Colombia, Primera Impresión, agosto de 2022.

Resultado alcanzado gracias al Plan de Contención de la Deforestación que empezó a poner en marcha este Gobierno durante el último trimestre del año pasado. Este plan impulsa acuerdos sociales que permiten a las comunidades adoptar formas de trabajo asociativo para proteger, conservar y aprovechar los bosques alrededor del desarrollo de la economía forestal<sup>8</sup>.

El PGN 2024 busca avanzar en esta dirección asignando recursos públicos que le ayuden al país a atraer inversión privada que favorezca la transferencia de tecnología y conocimiento, estimule nuevas cadenas de valor, genere empleo de calidad y nuevos campos de acción para las pymes y las comunidades en los territorios; y, al mismo tiempo, nos ayude a diversificar la oferta de producción y los mercados de exportación, con énfasis en América Latina y el Caribe. El nuevo paradigma productivo que impulsamos se focaliza en sectores vinculados con la producción de energías limpias (eólica, solar, biomasa) y la producción nacional de medios de transporte y movilidad sostenible; la soberanía alimentaria y agroindustrial (alimentos, fertilizantes, insumos para el agro, maquinaria, equipos digitales); la reindustrialización de la salud (medicamentos, vacunas, instrumentos y dispositivos de salud y servicios médicos de exportación); la reindustrialización por la defensa y la vida; el desarrollo territorial y su tejido empresarial; así como los servicios turísticos sostenibles y los servicios digitales.

En materia de turismo, el país avanza por buen camino. En los cinco primeros meses de 2023 el número acumulado de turistas no residentes creció 20% frente al mismo periodo de 2019 y llegó a 2,24 millones de visitantes<sup>9</sup>. Comportamiento positivo que confirma el potencial del país como destino turístico internacional.

Al igual que la financiación de la transición energética la financiación de la transición productiva se apoya en la inversión privada nacional y extranjera. En este aspecto la inclusión crediticia juega un rol esencial. Estamos trabajando para impulsar una intermediación financiera que ayude a crear valor, a formar

---

<sup>8</sup> Mayores detalles se encuentran en un informe del Ministerio del Medio Ambiente, disponible en: [https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/deforestacion-en-la-amazonia-colombiana-cae-25/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20alertas,9.260%20hect%C3%A1reas%20deforestadas%20en%202022\\_](https://www.minambiente.gov.co/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/deforestacion-en-la-amazonia-colombiana-cae-25/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20alertas,9.260%20hect%C3%A1reas%20deforestadas%20en%202022_)

<sup>9</sup> Entre enero y mayo de 2023 el número de visitantes no residentes en Colombia creció 36,7 % en comparación con el mismo periodo de 2022 y del 20 % frente a 2019. Ver, *América Economía, Colombia es el tercer país de América Latina en superar las cifras de turistas extranjeros pre pandemia*, Julio 4 de 2023, disponible en: <https://www.americaeconomia.com/negocios-e-industrias/colombia-es-el-tercer-pais-de-america-latina-en-superar-las-cifras-de>

riqueza, en función de las transformación social y productiva, mediante la combinación de esfuerzos estatales y privados a través de alianzas público-privadas y público populares.

En consonancia con el empoderamiento de la economía popular, además de combatir el “gota a gota”, mediante la estrategia de inclusión financiera ayudaremos a formar un ecosistema empresarial rentable, inclusivo y generador de riqueza. Es preciso ofrecer servicios financieros que, además de colocar créditos, ayuden a crear condiciones para la sostenibilidad financiera de los emprendimientos productivos. En línea con este propósito estamos adoptando un sistema de compras estatales incluyente. Se trata de lograr que las juntas de acción comunal y las organizaciones comunitarias participen en este tipo de compras. Esto, con énfasis en la creación y potencialización de actividades productivas vinculadas con la construcción de comunidades energéticas, comunidades del agua, lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria. Democratizar las compras del Estado, fortalecerá las economías populares y campesinas.

Avanzamos en esta dirección mediante la estrategia de finanzas abiertas, cuya primera fase se pondrá en marcha, a partir del segundo semestre del año en curso. Su objetivo es aumentar la competencia y la eficiencia del sistema financiero para apoyar la generación de valor y riqueza en línea con la transformación social y productiva que requiere el país. La puesta en marcha de esta estrategia facilitará el acceso al crédito y a las oportunidades de emprendimiento sostenibles de la economía popular: amplía la calidad y oportunidad de la información disponibles para las entidades públicas y el sector privado sobre localización geográfica, ingresos, gastos e historial de pago de personas y empresas, en aras de facilitar el análisis de riesgos financieros y diseñar más productos y servicios, ajustados a los requerimientos de la economía popular (por ejemplo, créditos con asesoría técnica acordes con los ciclos de recepción de ingresos)<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Superintendencia Financiera de Colombia, *Finanzas para una inclusión financiera que visibilice toda la población*, Bogotá, abril de 2023, disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10113187/dPrint/1/c/0>

## 1.3 Transición Fiscal

La transición productiva es indispensable para reducir de forma sostenible el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos. Debemos sustituir los ingresos cambiarios y fiscales derivados de la economía extractiva. Reducir el déficit fiscal y de cuenta corriente de la balanza de pagos (déficits gemelos) es el mayor reto de mediano y largo plazo que afronta el país en materia de estabilidad de la macroeconómica. En este contexto, se enmarca la transición fiscal.

La transición fiscal se sustenta en el cumplimiento de la regla fiscal, con el fin de reducir los altos niveles de deuda y déficit. La consolidación fiscal servirá de base para apoyar los aportes del PGN relativos a la puesta en marcha de los ejes de transformación social y productiva definidos en el PND. Se trata de gastos que en la programación presupuestal 2024 estarán alineados con el cumplimiento de la regla fiscal.

Con este telón de fondo, la transición fiscal es coherente con los propósitos de aumentar el recaudo tributario con altos estándares de equidad, y de elevar la calidad y eficiencia del gasto público. Aspectos en los cuales estamos trabajando con base en la reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022); y una estrategia para el uso eficiente de los recursos públicos, contenida en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo vigente, que, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley 2294 de 2023, forma parte integral de dicho plan.

Las disposiciones contenidas en la Ley 2277 de 2022 permiten aumentar el recaudo tributario de forma estructural. Mejoran la legislación contra la evasión y la elusión tributaria; lo cual, junto con el fortalecimiento institucional de la DIAN, ayudará a incrementar el recaudo de ingresos permanentes, en favor de un menor crecimiento de las necesidades de financiamiento crediticio. La reforma también tiene efectos redistributivos: eleva la carga tributaria para los contribuyentes con mayores ingresos y mayor riqueza; y permite financiar programas de inversión social con ingresos corrientes.

En materia de calidad y eficiencia del gasto, los lineamientos de política se orientan hacia los siguientes aspectos: i) focalización en proyectos estratégicos de alto impacto socioeconómico; ii) corregir errores de inclusión y exclusión en los subsidios; iii) programar el gasto en función de una cuidadosa evaluación de

alternativas alineada, de la forma más flexible posible, con la coyuntura; iv) buscar la convergencia de la inversión pública y la inversión privada alrededor de las grandes transformaciones socioeconómicas del PND mediante una adecuada alineación de la gestión pública con los incentivos privados; v) financiar los proyectos estratégicos que se proponen en el PND mediante la concurrencia de recursos; y vi) mejorar el diseño y la ejecución de los proyectos estratégicos, la lucha contra la corrupción, y la adecuada organización administrativa del aparato estatal.

Acorde con esta estrategia, a finales de mayo pasado lanzamos el Registro Social de Hogares. Esta herramienta cuenta con 28 bases de datos nacionales y 1.832 bases de datos territoriales; lo que permite examinar de forma más adecuada la oferta social del Estado, así como identificar y caracterizar mejor los hogares y reducir los errores de inclusión y exclusión que se han detectado. Su puesta en marcha es un paso hacia el Registro Universal de Ingresos, contemplado en el artículo 70 de la Ley 2294 de 2023. De este modo vamos a mejorar la focalización de los subsidios y hacer más eficiente el gasto social, para luchar contra la pobreza y la desigualdad<sup>11</sup>.

En el marco de un mejor uso de los recursos públicos, en esta legislatura continuaremos impulsando las reformas sociales que, consideramos hoy requiere el país. Estas reformas permanecerán alineadas con el cumplimiento de la regla fiscal. La reforma laboral no tendrá costo fiscal, su objetivo es actualizar la legislación laboral nacional con los estándares internacionales de la OCDE, la OIT y los tratados de libre comercio, de acuerdo con los compromisos suscritos por el país sobre la materia. La reforma pensional y de salud serán financiadas con ingresos provenientes, en su mayor parte, de fuentes ya existentes: no se trata de aumentar el gasto sino de gastar mejor con criterios de justicia social, eficiencia y sostenibilidad fiscal<sup>12</sup>.

En lo que resta de 2023 avanzaremos en el proceso de consolidación de las finanzas públicas, para disminuir el déficit total hasta 4,3% del PIB y buscar un equilibrio primario (0,0% del PIB), que sea consistente con el cumplimiento de

---

<sup>11</sup> Para más detalles ver documentación producida por el Departamento Nacional de Planeación en el siguiente sitio web: <https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/default.aspx?k=Tags:Registro%20social>

<sup>12</sup> Una explicación detallada de estos aspectos se encuentra en el *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023*. Documento disponible en: [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages\\_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemediano plazo2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemediano plazo2023)

la meta establecida por la regla fiscal. Para 2024 prevemos que el menor dinamismo económico, el pago de la deuda pública y el cumplimiento de la regla fiscal limitarán el espacio fiscal para el aumento del gasto primario (funcionamiento e inversión). En este contexto, se proyecta que el déficit fiscal del GNC pase de 4,3% del PIB en 2023 a 4,4% del PIB en 2024, debido esencialmente al pago de intereses de la deuda pública<sup>13</sup>.

En este escenario se proyecta que el balance primario pase de 0,0% del PIB en 2023 a 0,2% del PIB en 2024<sup>14</sup>. Con ello, la deuda neta de activos financieros del GNC ascendería a 57,1% del PIB para descender a partir de 2025 hasta ubicarse, en el mediano plazo, alrededor del ancla establecida por la regla fiscal (55% del PIB). Con fundamento en estas metas está programado el proyecto de Ley del PGN 2024.

El mayor reto fiscal que hemos afrontado es el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC); el cual ha aumentado debido a la decisión de la anterior administración de congelar los precios de los combustibles. Con el fin de reducir este déficit hemos adoptado un proceso de ajuste gradual de precios de los combustibles líquidos. Con responsabilidad fiscal y justicia social, buscamos, en línea con la lucha contra la inflación, reducir un subsidio regresivo, que además desincentiva la transición energética y la diversificación de la economía.

Las políticas de transición energética, económica y fiscal que orientan la programación del PGN 2024, a juicio de la OCDE y el FMI, son adecuadas para preservar la estabilidad de la economía colombiana y promover reformas que le permitan superar sus retos estructurales.

En una nota de país, publicada el pasado mes de junio, la OCDE destacó que la aprobación de la reforma tributaria por la Igualdad y la Justicia Social le aporta al país "margen fiscal para las reformas propuestas en materia de pensiones y salud, las cuales abordan unas desigualdades persistentes desde hace tiempo y una baja cobertura de la protección social"<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> El CONFIS fijó esta meta el 14 de julio de 2023. Previamente, el MFMP 2023 establecía el déficit del GNC en 2024 de 4,5%.

<sup>14</sup> Ibid

<sup>15</sup> OCDE, *Nota de País – Colombia* (junio 2023), OCDE, emitida en junio de 2023, disponible en: <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/>

La solidez de la institucionalidad económica del país también fue reconocida por parte de las calificadoras de riesgo financiero Fitch Rating Internacional y Moody's. La primera reafirmó la calificación de Colombia en BB+ con perspectiva estable y la segunda mantuvo esta nota en Baa2 también con perspectiva estable. De acuerdo con Moody's, la formulación de políticas públicas en Colombia es prudente, y el país avanza por una senda de consolidación fiscal respaldada por un aumento estructural de los ingresos públicos.

Las opiniones de analistas internacionales antes mencionadas evidencian que este gobierno es garante de la estabilidad institucional y económica del país. El Estado garantiza la autonomía del Banco de la República. Estamos cumpliendo la regla fiscal y contribuyendo a la reducción de los déficits fiscal y de cuenta corriente. Preservamos una formulación prudente de políticas. Mantenemos la credibilidad en la economía nacional y sus posibilidades de crecimiento. Y actuamos con responsabilidad al disminuir, de forma gradual, las enormes presiones fiscales derivadas del subsidio a los combustibles.

Adicionalmente, la Unión Europea considera viable la posibilidad de canjear la deuda externa del país por acciones climáticas. Se trata de una propuesta hecha por este gobierno que ha llamado positivamente la atención de organismos internacionales. En la Cumbre Amazónica, celebrada en Leticia hace pocos días, el comisario europeo de medio ambiente indicó que "la UE no está en contra de esta idea. Necesitamos trabajar en los cimientos técnicos y empezar las discusiones".

## **2. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y PGN 2024<sup>16</sup>**

### **2.1 Aspectos Generales**

La agenda de transformación social y productiva que orienta este proyecto de ley se enmarca en el espíritu democrático de la Constitución Política de 1991. Los lineamientos de cambio que sustentan la Ley 2294 de 2023, que estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se alejan del pensamiento único que predominó en los tres decenios

---

<sup>16</sup> Esta parte del documento se fundamenta en la información consolidada por el Departamento Nacional de Planeación y se encuentra disponible en el siguiente sitio web: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

pasados en el diseño de nuestras políticas públicas. Es un cambio pluralista y democrático, abierto al escrutinio público, forjado a partir de la participación ciudadana.

Este PND es uno de los planes más democráticos en la historia del país. En virtud de lo dispuesto en el artículo 342 de la Constitución Política y de la Ley 152 de 1994<sup>17</sup>, este plan es el resultado de un proceso participativo que recibió más de 6.500 proposiciones y cuyas bases están inspiradas en las propuestas entregadas por más de 250.000 colombianos y colombianas que participaron en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes y en el proceso de socialización que se desarrolló con la ciudadanía, grupos de interés, congresistas, espacios de discusión que enriquecieron la hoja de ruta planteada por el Gobierno nacional para los próximos cuatro años y que esperamos empezar a ejecutar con este proyecto de ley de presupuesto. Visto integralmente, puede considerarse como uno de los planes más democráticos y participativos de nuestra historia como Nación<sup>18</sup>.

El plan de desarrollo es la carta de navegación de un Gobierno<sup>19</sup>. Es nuestro documento de política más importante, ya que define nuestras metas a cumplir en el corto, mediano y largo plazo y determina los instrumentos financieros y presupuestales necesarios para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida.

La programación presupuestal 2024 esta formulada con el objetivo de asignar recursos hacia los gastos de mayor consistencia con las transformaciones del PND<sup>20</sup>:

1. Ordenamiento territorial alrededor del agua;
2. seguridad humana y justicia social;
3. derecho humano en alimentación;
4. transformación productiva, internacionalización y acción climática, y
5. convergencia regional.

---

<sup>17</sup> De acuerdo con el artículo tercero de la Ley 152 de 1994, "Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley"

<sup>18</sup> Toda la información relacionada con el Balance de los Diálogos Regionales Vinculantes se puede consultar en el siguiente sitio web: <https://dialogosregionales.dnp.gov.co/resultados-dialogos/Paginas/balance-dialogos.aspx>

<sup>19</sup> <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

<sup>20</sup> [El detalle de la composición del gasto se expone en el Anexo técnico de este mensaje.](#)

## **Ordenamiento territorial alrededor del agua**

Con esta transformación buscamos ordenar el territorio alrededor del agua para asegurar que las actividades humanas sean sostenibles. El respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas son el eje articulador de la transición energética y la transición productiva. Poner en marcha políticas de ordenamiento territorial con un enfoque de justicia ambiental facilitará una mejor adaptación del país a las tendencias mundiales de transición energética, y facilitará el uso eficiente de nuestros recursos naturales en línea con la transición productiva y una mejor distribución del ingreso y la riqueza.

La ley del PND nos da herramientas para armonizar los instrumentos de planeación a nivel nacional y entre niveles de gobierno. Gracias a esta norma, los planes de ordenamiento territorial, el PND y los planes de desarrollo territoriales podrán ser articulados teniendo en cuenta las particularidades del territorio y de su población. El impulso del catastro multipropósito nos dará insumos valiosos de información para avanzar en este objetivo; al tiempo que nos ayudará a formalizar el mercado de tierras y, por esa vía, cumplir con los compromisos estatales, consagrados en la C.P. de realizar una reforma rural integral, proteger nuestros océanos, zonas costeras e insulares y convertir el ordenamiento territorial en un instrumento para la paz.

## **Seguridad humana y justicia social**

El objetivo de esta transformación es la protección integral de la población, una provisión eficiente e incluyente de bienes y servicios públicos, centrada en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso.

El país requiere de un rediseño de su sistema de protección social que asegure la oferta necesaria, pertinente y de calidad y de una reforma a la seguridad social que garantice una protección universal frente a los riesgos en salud, desempleo y la vejez, pero también a la vez se requiere una reconversión laboral y

transformación productiva que brinde oportunidades a la población y a todas las personas la oportunidad de desarrollar sus potencialidades.

### **Derecho humano en alimentación**

El objetivo de esta transformación es garantizar el derecho humano a la alimentación a todos los colombianos. Se trata de promover la producción nacional de alimentos e insumos agropecuarios, con base en la adaptación y/o adopción de tecnologías y un plan nacional de logística para el agro. También está contemplado estimular comportamientos alimenticios saludables y la búsqueda de una cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar.

### **Transformación productiva, internacionalización y acción climática**

Esta transformación busca la reindustrialización del país a través del desarrollo de la ciencia, la tecnología y el conocimiento, para superar la dependencia de la economía extractiva en línea con la transición energética. Además, se buscará ser el líder regional en el cuidado de la Amazonía, a la vez que se avanza en procesos de reforestación. Impulsaremos, el agro, el turismo y los proyectos de infraestructura de transporte férreos, aéreos, fluviales y carreteros que mejoren la competitividad y la conectividad del país; de la mano del conocimiento aplicado a los procesos productivos a través de la ciencia, la tecnología y la investigación.

### **Convergencia regional**

El objetivo de esta transformación es reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones con un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Ello implica articular las políticas nacionales y territoriales de desarrollo en aras de conformar áreas socio - económicas próximas, multifuncionales, con diversidad de actividades mejor adaptadas al cambio climático. Se trata de promover la integración de mercados y grupos sociales; aprovechando para ello la formación de circuitos económicos que hace posible la proximidad geográfica.

Un plan se organiza cuando el gobierno se inicia, para que todos sepamos qué se va a hacer durante los siguientes cuatro años; cuánto nos costará materializarlo y cómo lo financiaremos. El artículo 5º de la Ley del PND fija en \$1.154,8 billones en pesos constantes de 2022 el Plan Plurianual de Inversiones

(PPI). Este valor incluye el costo de recursos para la Paz, estimado en \$50,4 billones. También incorpora el costo de las políticas para los pueblos y comunidades indígenas por \$20 billones, así como la proyección indicativa para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras por un monto de \$29,26 billones<sup>21</sup> (gráfica 1).

**Gráfica 1.** Plan Plurianual de Inversiones 2022-2026. Billones de Pesos Constantes de 2022



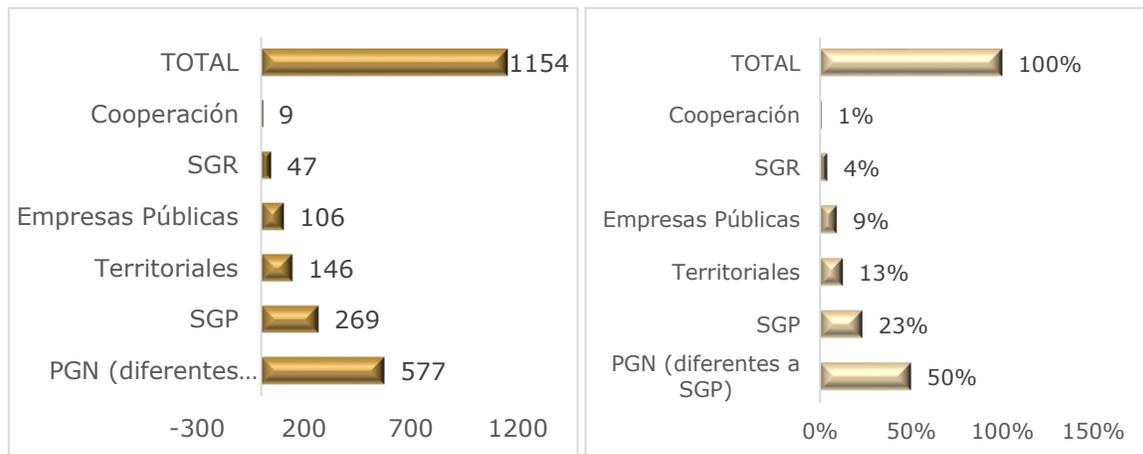
Fuente: Artículo 5º de la Ley del PND

El PPI es un marco de referencia indicativo: la ejecución de los programas y proyectos allí previstos dependerá de la priorización y asignación de recursos en las leyes anuales de presupuesto. Como lo mencionamos antes, en 2024 ello estará sujeto a la disponibilidad de ingresos derivada del cumplimiento de la regla fiscal.

EL PPI también contiene la proyección indicativa de las fuentes de financiación disponibles para la ejecución de las metas trazadas en el PND, dentro del marco de sostenibilidad fiscal. Estas proyecciones reflejan la capacidad fiscal estatal para cumplir las metas fijadas en el PND. Como se aprecia en el siguiente gráfico, las principales fuentes de financiación del PPI son el PGN (50%); SGP (23%); recaudo propio de las entidades territoriales (13%) y SGR (9%).

<sup>21</sup> De acuerdo con los párrafos segundo y tercero del artículo quinto de la Ley 2294 de 2023, estos valores incluyen todos los recursos del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías. Del monto total mencionado \$5,9 billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del PGN para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas.

**Gráfica 2.** Fuentes de Financiación del PND 2022-2026  
 Billones de Pesos Constantes de 2022



Fuente: Artículo 5º de la Ley del PND

Además de las fuentes públicas antes mencionadas, las apuestas centrales del PND prevén la financiación del sector privado. *“La inversión pública permitirá que el sector privado apalanque inversión adicional en un monto indicativo de 949,7 billones a precios constantes de 2022”* (Artículo 5º de la Ley 2294 de 2023).

Este es el primer proyecto de ley de presupuesto general que esta administración somete a consideración del Legislativo y de los ciudadanos; con él iniciamos la ejecución del plan de gobierno, con el que nos comprometimos cuando fuimos elegidos para dirigir los destinos del país, y es ahora nuestro Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El plan que fue aprobado por el Congreso de la República tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición de los conflictos, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Proceso que debe desembocar en la paz total para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia (artículo 1º. Del PND).

El Acuerdo de Paz del Teatro Colón firmado con la Farc es la piedra angular para avanzar hacia la Paz Total. Por esto las disposiciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) son prioritarias en las transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo incluye \$50,4 billones para este propósito.

Cada una de las transformaciones antes mencionadas tiene una serie de metas, las cuales se pueden apreciar de forma detallada en el documento Metas PND 2022 – 2026<sup>22</sup>. A continuación, presentamos las más relevantes.

### **Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y justicia ambiental:**

- Entregar 2,9 millones de hectáreas
- Formalizar 3,9 millones de hectáreas al final del cuatrienio.
- Actualizar el Catastro Multipropósito, pasando de un 9,4 % en 2022 a 70 % en 2026.

### **Seguridad humana y justicia social:**

- Reducir el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional de 16 % en 2021 a un rango entre 11,5 % y 9,5 %.
- Duplicar el acceso a internet: Pasar de 38,3 millones de accesos en 2021 a más de 71,4 millones al final del cuatrienio.
- Aumentar la cobertura de la educación superior de 53,9% en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.
- Impulsar a la Economía Popular: aumentar en 6% los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos.
- Disminuir las horas de cuidado no remunerado: Las mujeres jefas de hogar dedicarán menos horas al cuidado no remunerado de niños, niñas, adultos mayores o personas con discapacidad, al pasar de 22 horas semanales promedio, en 2021; a 19 horas al final del cuatrienio.
- Disminuir las muertes por accidentes viales en 23%, pasando de 7.238 en 2021 a 5.723 en 2026.

---

<sup>22</sup> Departamento Nacional de Planeación, *Metas del PND 2022-2026*, disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-METAS.pdf>

- Reducir la mortalidad materna de 83 por cada 100 mil en 2020 a 32 por cada 100 mil.

### **Transformación productiva, internacionalización y acción climática:**

- Agregar 2.000 MW de capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable.
- Ampliar las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados a 1,7 millones de hectáreas. Es decir, 750.000 más que en 2022.
- Reducir la deforestación nacional en un 20%, que equivale a cerca de 35.000 hectáreas menos frente al 2021
- Incrementar al 56,3% la participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones.
- Duplicar la inversión en Investigación y Desarrollo, de 0,25% el PIB a 0,5% del PIB
- Llegar a 2,14 millones de toneladas de CO2 mitigadas por el sector transporte. Es decir, dos millones adicionales frente a 2021.

### **Convergencia regional**

- Reducir a un 26% el número de hogares con déficit habitacional en el país. Para 2021 este porcentaje fue de 31%.
- Llegar a más de 88.000 kilómetros de vías terciarias intervenidas. Hoy la cifra llega a 55.240.
- Reducir el porcentaje del costo logístico sobre las ventas en 10,1 puntos porcentuales, al pasar de 12,6% en 2020, a 11,5%.
- Bajar la brecha del Índice de Pobreza Multidimensional en los municipios PDET respecto al total nacional de 12 puntos porcentuales a 10 o 7,4 puntos porcentuales.

En 2024 el Gobierno nacional avanzará en la ejecución del PND, en un marco de estabilidad macroeconómica y sostenibilidad fiscal; tal como lo dispone el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, norma que al respecto señala que: *“Las normas de la presente ley que afecten recursos del Presupuesto General de la Nación deberán sujetarse a las disponibilidades presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo”.*

El cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas está bajo el permanente escrutinio del Congreso de la República, el Banco de la República y la Contraloría General de la República; así como por parte de centros de pensamiento independientes, las calificadoras de riesgo, los analistas financieros y la opinión pública en general. Con este propósito, se publica información fiscal detallada a través del Portal de Transparencia Económica y los sitios web del MHCP y el Departamento Nacional de Planeación.

## **2.2 Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del PGN 2024**

Presentamos al Congreso de la República el primer avance de presupuesto programático enmarcado en las transformaciones y programas aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, los cuales se inspiraron en la visión de cambio de país de miles de colombianos y colombianas, sobre la base de una democracia justa. La ruta de la consolidación de la inversión se traza bajo la lógica de convergencia regional, concurrencia de fuentes e intersectorialidad, al realizar la asociación entre los programas de gobierno y articulándolos con el catálogo de programación presupuestal orientada a resultados adoptado por el país. Por tanto, el presupuesto de inversión se articula con la estructura del Plan Nacional de Desarrollo para facilitar el entendimiento de los programas que propone el actual gobierno.

La construcción del presupuesto atiende lo dispuesto en el artículo 364 del PND, que marca el camino hacia la presupuestación por programas, a través de la definición de la Metodología de Presupuesto por Programas y Resultados, acorde con los lineamientos de la Comisión de Gasto de 2017. Con esto, Colombia avanzará en la consolidación de la gestión presupuestal basada en asignación de recursos que dé cuenta de las prioridades y objetivos de política y en los resultados del gasto.

La siguiente tabla de la inversión del PGN 2024 muestra la equivalencia entre programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el manual de clasificación que se detalla en el articulado del presente proyecto de ley. Esto, de forma agregada. El anexo que se encuentra al final de este mensaje presenta esta tabla de manera más desagregada.

| Transformación / Programas del PND                                  | Valor<br>(millones de pesos) |
|---|------------------------------|
| Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental | 7.445.833                    |
| Seguridad humana y justicia social                                  | 37.720.780                   |
| Derecho humano a la alimentación                                    | 3.132.254                    |
| Transformación productiva, internacionalización y acción climática  | 9.808.005                    |
| Convergencia regional   | 25.769.851                   |
| Actores Diferenciales para el Cambio                                | 12.658.585                   |
| Estabilidad macroeconómica  | 866.152                      |
| Paz total e integral  | 196.390                      |
| <b>Total general</b>  | <b>97.597.851</b>            |

### 3. Contexto Macroeconómico de la Programación Fiscal 2024<sup>23</sup>

El monto y las fuentes de financiación del PGN 2024 son consistentes con la programación macroeconómica prevista en el MFMP 2023<sup>24</sup>. La propuesta de gasto público que presentamos a consideración del Congreso se ajusta a las posibilidades reales de obtención de ingresos de forma sostenible en el tiempo, en un contexto macroeconómico complejo.

Actualmente, el contexto macroeconómico evidencia la resiliencia de la economía colombiana, pero también presenta grandes retos. La inflación se ha desacelerado, pero aún está alejada del rango meta del Banco de la República y es necesario reducir el déficit fiscal y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos, para lo cual se requiere diversificar la oferta exportadora sin poner en riesgo la seguridad energética. Es crucial, por lo tanto, adoptar una estrategia de asunción de compromisos de gasto público, cuidadosamente coordinada con los instrumentos de política fiscal nacional y territorial, que permita alcanzar las metas de transformación social y productiva fijadas en el PND.

<sup>23</sup> La información macro, fiscal y de políticas públicas, entre otras fuentes, se ha tomado del MFMP 2023, PND 2022-2026, MGMP 2024-2027, prensa, informes y boletines de prensa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Banco de la República, Comité Autónomo de la Regla Fiscal, DANE, Presidencia de la República, ONU, Banco Mundial, OCDE, CEPAL y FMI.

<sup>24</sup> La elaboración del presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 tiene como punto de referencia el escenario macroeconómico del MFMP 2023, presentado al Congreso de la República el pasado 14 de junio. En el anexo de este mensaje presentamos un resumen del MFMP 2023. Esto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 DUR.

El escenario de proyección con mayor probabilidad de ocurrencia para lo que resta de 2023 y el próximo año, prevé que el crecimiento económico mundial siga siendo inferior al promedio observado en este siglo y que el retorno de la inflación a sus niveles prepandemia es poco probable antes de 2025. En un entorno de volatilidad y aversión al riesgo financiero, el panorama económico continuaría afectado de forma adversa por los efectos rezagados del alza de las tasas de interés adoptadas hasta mediados de 2023, la inflación y la invasión rusa en Ucrania, en medio de dudas sobre la fortaleza del repunte de la economía China tras su reapertura. Es altamente probable que los elevados niveles de deuda postpandemia limiten la capacidad de los estados para responder a nuevos retos, y las tensiones geopolíticas, en un entorno de menor comercio internacional debido a la creciente tendencia hacia la formación de bloques económicos fragmentados, eleven el riesgo de generar disrupciones en las cadenas de suministro.

La economía colombiana no sería ajena a un contexto mundial repleto de retos e incertidumbre. El MFMP 2023 proyecta que el crecimiento del PIB nacional baje de 1,8% en 2023 a 1,5% en 2024 y la inflación pase de 9,2% a 5,7% en los mismos años.

El crecimiento económico de 2023 estará impulsado por las actividades artísticas, financieras y de seguros y de explotación de minas y canteras. En contraste, la construcción tendría una contracción de 2,7%. Esto, debido al impacto de las mayores tasas de interés sobre el cierre financiero de diversos proyectos de infraestructura y las decisiones de compra de vivienda de los hogares. Factores adversos que buscamos contrarrestar a través de los esfuerzos conjuntos de la banca de desarrollo pública y la banca privada, así como por la reactivación del subsidio a la cuota inicial y el subsidio a la tasa de interés con recursos del PGN, que han sido robustecidos con la adición presupuestal.

El crecimiento económico de 2024 estaría jalonado por las exportaciones que crecerían 4,9%, y la recuperación de la inversión fija, especialmente en maquinaria y equipo. Dinámica alineada con la diversificación de la oferta exportadora, el proceso de reindustrialización y del dinamismo previsto en la construcción de obras civiles.

En 2023 la inflación se ha mantenido por encima de dos dígitos, pero en los últimos tres meses se ha desacelerado. Datos del DANE indican que en junio la

variación anual del IPC bajó a 12,1% tras haber alcanzado un pico de 13,34% en marzo pasado; y su variación mensual fue de 0,3%, la menor en lo corrido del presente año<sup>25</sup>. La variación anual del IPP, que mide el comportamiento de los precios del productor, en junio retrocedió 6,02% frente a diciembre de 2022; y mostró una reducción de 2,71% respecto a mayo<sup>26</sup>.

La tendencia descendente de los precios de producción aumenta la probabilidad de que la inflación continúe disminuyendo en lo que resta de 2023. Se trata de una caída vinculada con las medidas de política monetaria restrictivas adoptadas por el Banco de la República, la reducción en la inflación de los alimentos, que ha bajado de 27,8% en diciembre de 2022 a 14,31% en junio pasado, y a una moderación en la tasa de cambio que ha registrado una apreciación en los últimos meses.

En todo caso, el Gobierno Nacional continuará apoyando la lucha contra la inflación, la cual golpea con más fuerza a la población pobre y vulnerable. Con este propósito se han puesto en marcha las siguientes medidas: i) la reducción en las tarifas del servicio de energía eléctrica, ii) la desindexación de algunas actividades, bienes y servicios del salario mínimo, iii) la gradualidad en el incremento de los precios de los combustibles, y iv) la prolongación de la reducción en los aranceles de algunos insumos agropecuarios.

Para 2024, se proyecta una inflación de 5,7%, inferior al 9,2% estimado para el 2023, en un escenario de reducción de los excesos de demanda y corrección a la baja de precios internacionales de insumos.

En el frente externo, para 2023 se prevé que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se ubique en 4,0% del PIB desde 6,2% en 2022. Reducción explicada por el descenso de las importaciones y la corrección en los precios internacionales de bienes y servicios. Este déficit será financiado en su mayoría por flujos de Inversión Extranjera Directa (IED). En 2024, el déficit de cuenta corriente bajaría a 3,5% del PIB; gracias al repunte de las exportaciones, en especial las no tradicionales, que subirían por cuenta del mayor comercio internacional y la transición productiva que estamos impulsando.

---

<sup>25</sup> DANE, *Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio de 2023*, Bogotá Julio 10 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico>

<sup>26</sup> DANE, *Boletín Técnico Índice de Precios del Productor (IPP) junio de 2023*, Bogotá Julio 5 de 2023, disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2023.pdf>

El MFMP 2023 proyecta que en 2024 el precio promedio del petróleo Brent, que es la canasta de referencia para Colombia, se ubique en USD 74,5 por barril; y que la producción nacional de crudo llegue 787,6 KBPD, presentando un incremento de 2,5% en 2024. El precio presentaría un descenso de alrededor de USD 4,1 por barril respecto al precio proyectado para 2023, pronóstico en gran medida asociado con la desaceleración de la economía mundial que golpea a la baja la demanda de crudo.

Pese a la desaceleración prevista para Colombia, el nivel de la actividad económica en 2023 y 2024, frente a prepandemia, será superior al observado en otras economías a nivel mundial, dinámica que favorecerá la generación de empleo. En 2022 la tasa nacional de desempleo se ubicó en 11,2%, 2,6 puntos porcentuales inferior a la observada en 2021, y en lo corrido de 2023 se ha mantenido a la baja, aunque no con la rapidez que quisiéramos. En mayo pasado la tasa de desempleo, en el total nacional (serie original) fue 10,5%, inferior en 0,1 puntos porcentuales a la registrada en el mismo mes un año atrás, 10,6%. Con esta dinámica, al culminar el quinto mes del año encontramos un total de 22.567 mil personas ocupadas y 2.641 mil desocupados. El empleo femenino lideró la creación de puestos de trabajo en mayo: las mujeres urbanas<sup>27</sup> aportaron el 94% de los puestos de trabajo generados a nivel nacional.

Entre tanto, en mayo el 55,7% de la población ocupada realizó sus labores en el sector informal; 1,3 puntos porcentuales menos que un año atrás. El desempleo ha venido bajando, pese a los avances la informalidad permanece, pero no la vamos a resolver si no hacemos una política agresiva de transformación económica y de reindustrialización. Crear empleo adicional no es un tema de costos laborales, sino de la generación de actividades económicas, y nosotros hace 40 años no creamos actividades económicas distintas, no las fortalecemos, y nos quedamos con las tradicionales. La informalidad está ligada a la falta de capacidades productivas de la sociedad.

A pesar de la recuperación del empleo, persisten altos niveles de pobreza y desigualdad cuya superación requiere cambios estructurales como los que queremos lograr con las reformas sociales que continuaremos impulsando en el Congreso. Gran parte de la población está en situación de vulnerabilidad, y ante

---

<sup>27</sup> Correspondientes a aquellas ocupadas en las cabeceras.

cualquier choque económico adverso puede regresar a una situación de pobreza (31%). Además, somos uno de los países más desiguales del mundo.

Sostener el crecimiento económico e impulsar la generación de empleo será crucial en la lucha contra la pobreza<sup>28</sup>. El porcentaje de la población con carencias materiales graves (pobreza multidimensional) pasó de 18,1% en 2020 a 16,0% en 2021 y a 12,9% en 2022: una disminución de 2,1 y 5,2 puntos porcentuales en su tasa de incidencia a nivel nacional, respectivamente<sup>29</sup>. Por su parte, la pobreza monetaria nacional bajó de 42,5% en 2020 a 39,3% en 2021, y se situó 3,6pp por encima del registrado en 2019 (35,7%). Al tiempo que la pobreza monetaria extrema bajó de 15,1% en 2020 a 12,2% en 2021, para ubicarse 2,6pp por encima de 2019 (9,6%). Estas cifras revelan que alrededor de 20,5 millones de colombianos se encuentran en condición de pobreza, 6,1 millones en condición de pobreza extrema y cerca de 6,6 millones en pobreza multidimensional.

Además de aumentar la pobreza, el país padece una elevada desigualdad económica. El coeficiente de Gini nacional, indicador que mide la desigualdad de ingresos entre la población, subió de 0,526 en 2019 a 0,544 en 2020<sup>30</sup>, para descender a 0,523 en 2021. La desigualdad extrema atenta contra la prosperidad económica y la paz. De ahí la necesidad de impulsar una transformación social y productiva que beneficie a todos los colombianos.

#### **4. Criterios de Programación Presupuestal<sup>31</sup>**

Un escenario de desaceleración económica, inflación superior a la meta del Banco de la República y alta volatilidad financiera hacia mercados emergentes, es altamente retador en materia fiscal. Se reducen las posibilidades de expansión de los ingresos fiscales y crecen las presiones de gasto. Se limita el crecimiento de la base del recaudo tributario por la pérdida de dinamismo en la actividad económica, mientras que las presiones de gasto tienden a prevalecer.

<sup>28</sup> Según el DANE, a junio de 2022 la variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,3%), Vulnerables (11,14%), Clase media (9,82%), Ingresos altos (8,26%) y Total nivel de ingresos (9,67%). Ver, Boletín Técnico Índice de Precios al consumidor IPC, junio de 2022, Bogotá 5 de julio de 2022. P.8. Disponible en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_jun22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jun22.pdf)

<sup>29</sup> DANE, *Boletín Técnico Pobreza Multidimensional en Colombia Año 2022*, Bogotá, 23 de mayo de 2023, disponible en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf)

<sup>30</sup> Ver, DANE, *Pobreza Monetaria en Colombia Resultados 2021*, Bogotá, abril 26 de 2023, disponible en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2021/Presentacion-pobreza-monetaria\\_2021.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Presentacion-pobreza-monetaria_2021.pdf)

<sup>31</sup> Información más detallada se encuentra en Anexo a este documento.

En este contexto tan retador hemos elaborado el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP 2024-2027), aprobado por el CONPES el pasado 14 de julio. Este documento es el principal referente para la programación del presupuesto de 2024. Allí se concreta el esfuerzo institucional del Gobierno para focalizar recursos hacia las prioridades de política pública que ha definido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Las proyecciones de gasto para el MGMP, que se incorporarán en el PGN 2024, tienen como fuente el escenario macroeconómico formulado en el MFMP 2023, las metas fiscales para el periodo 2024-2027 y la normatividad presupuestal vigente.

El MGMP 2024- 2027 está diseñado para articular los planes nacionales de desarrollo, las políticas públicas, la programación macroeconómica y la programación presupuestal dentro de una perspectiva plurianual de mediano plazo. Este contiene los techos de gasto de funcionamiento e inversión fiscalmente sostenibles, de acuerdo con el cumplimiento de la regla fiscal. Esto, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas de responsabilidad fiscal vigentes, especialmente las leyes 819 de 2003<sup>32</sup>, de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, por la cual se institucionaliza un MFMP para el manejo de las finanzas públicas nacionales<sup>33</sup>, la Ley 1473 de 2011<sup>34</sup>, que establece el MGMP, el Decreto 1068 de 2015<sup>35</sup> y el Acto Legislativo 03 de 2011<sup>36</sup>, que modificó los artículos 334, 339 y 346 de la Constitución Política, al señalar que la intervención del Estado en la economía debe realizarse en un contexto de sostenibilidad de las finanzas públicas.

La elaboración del MGMP 2024-2027 que, en su primer año, coincide con el PGN 2024, es el resultado de un proceso de deliberación institucional celebrado entre los sectores que conforman el PGN y coordinado por el MHCP y el DNP, por medio del cual se buscan articular las propuestas de programación y las restricciones presupuestales, tomando como punto de partida la disponibilidad de recursos y el análisis de los resultados esperados.

---

<sup>32</sup> “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.

<sup>33</sup> Mediante Ley 2155 de 2021, que modifica el artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, se fija la regla fiscal para el Gobierno Nacional Central que se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo, de acuerdo con artículo 3º de la Ley 1473 de 2011.

<sup>34</sup> “Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones”

<sup>35</sup> “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

<sup>36</sup> “Por el cual se establece el principio de sostenibilidad fiscal”

Creemos que la intervención del Estado se debe hacer de forma eficiente. Estamos empeñados en apoyar la puesta en marcha de proyectos estratégicos para superar un modelo de intervención estatal que ha conducido hacia un crecimiento inercial y sectorial del gasto, con limitado impacto en la transformación socioeconómica del país.

Elevar la calidad del gasto público significa reducir la dispersión de recursos en programas con bajo impacto estructural. La asignación del PGN 2024 busca corregir estas fallas. Priorizamos la inversión en programas estratégicos intersectoriales, financiados mediante la concurrencia de fuentes, principalmente Presupuesto General de la Nación (PGN), Sistema General de Participaciones (SGP) y Sistema General de Regalías (SGR). Queremos invertir mejor con las regiones y desde las regiones. El SGP se beneficiará del aumento de los ingresos corrientes nacionales evidenciado en los últimos tres años: para 2024 se proyecta en \$70,5 billones (4,2% del PIB), 28,4% superior a 2023. Por su parte, el presupuesto del SGR del bienio 2023- 2024 asciende en la actualidad a \$61,02 billones; cifra equivalente a 3,8% del PIB, 1,3% del PIB mayor al aforo de ingresos del bienio anterior.

En línea con el PND, el PGN 2024 se enfoca en adecuar las prioridades intersectoriales a las restricciones de ingresos, en función de la coyuntura y los objetivos de transformación social y productiva con los cuales estamos comprometidos.

Como parte de este propósito mantendremos un estricto control sobre el monto de las apropiaciones para gastos de funcionamiento sin que estos afecten las transferencias de ley destinadas a cubrir las obligaciones pensionales de la Nación, los compromisos con las víctimas, ni las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP). Se atenderá el pago oportuno del servicio de la deuda pública y se asignarán los recursos para garantizar la operación de las entidades públicas y la atención eficiente a sus usuarios, sin incrementos significativos en los gastos de la administración.

La formulación de este proyecto ha buscado identificar los mejores usos posibles para los recursos presupuestales existentes, a partir de una visión holística e intersectorial del presupuesto, que a su vez permita la financiación de la inversión pública mediante la concurrencia de fuentes de financiación. Antes que gastar más, queremos gastar mejor. Un ejemplo de ello es el sector Ciencia y

Tecnología, que además de los recursos del PGN cuenta con recursos del SGR que para el bienio 2023- 2024 ascienden a \$5,72 billones.

De igual forma, en cumplimiento de las normas presupuestales vigentes, en especial la relativa al MGMP, hemos incorporado los gastos autorizados por leyes preexistentes<sup>37</sup>. Hemos incluido recursos para garantizar la operación de los órganos que integran el PGN, las transferencias derivadas del cumplimiento de mandatos constitucionales, dentro de las cuales sobresale el Sistema General de Participaciones, y la atención de las obligaciones a cargo de la Nación, como las relacionadas con el pago de las mesadas pensionales, y otras.

Durante el proceso de programación del gasto se tuvieron en cuenta, en todos los casos, las exigibilidades de gasto de acuerdo con la priorización que del mismo han establecido la Constitución Política, las normas orgánicas y estatutarias, los pronunciamientos de las Altas Cortes y demás legislación que lo regula, ajustando sus requerimientos al escenario de restricción fiscal (funcionamiento + inversión) que permite cumplir la regla fiscal durante el período 2024-2027.

Adicionalmente, hemos racionalizado el gasto operacional; en línea con la política de austeridad del gasto de funcionamiento definida por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y señalada en el Decreto 444 de 2023.

En consonancia con todo lo antes mencionado, se definieron los siguientes criterios para la programación del PGN 2024.

### **Criterios generales para la programación**

- Programar gastos ciertos con base en ingresos ciertos. Esto significa: cumplir la regla fiscal de forma consistente con la programación macroeconómica;
- Priorizar el cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto para reducir el rezago presupuestal: programar recursos requeridos en la vigencia asociados a la entrega efectiva de bienes y servicios en 2024;
- Cubrir faltantes de recursos ocasionados por cambios en variables macroeconómicas en programas de inversión social, orientados a salud,

---

<sup>37</sup> Esto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.1.4 del Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda 1068 de 2015,

seguridad social, derecho humano a la alimentación, movilidad, y reducción de la pobreza y la desigualdad, entre otros;

- Racionalizar el gasto operacional en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que ordena adoptar medidas de austeridad para este tipo de erogaciones;
- Evitar duplicidad del gasto entre programas existentes y los programas creados por la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, mediante la armonización de los títulos legales de gasto respectivos;
- Garantizar la apropiación de compromisos de gasto efectuados mediante vigencias futuras, a través de una verificación previa del cumplimiento de las metas de ejecución, según lo establecido en las autorizaciones legales respectivas;
- Avanzar, dentro de los techos de gasto fiscalmente sostenibles, que permiten cumplir la regla fiscal, en la ejecución de los programas de inversión establecidos en la Ley 2294 de 2023, que decretó el PND 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida";
- Priorizar proyectos estratégicos intersectoriales susceptibles de ser financiados mediante concurrencia de fuentes (PGN, SGP, SGR y otros ingresos territoriales);
- Priorizar requerimientos de recursos en función de los resultados del seguimiento y la evaluación del gasto (Artículos 8º y 9º de la Ley 1473 de 2011);
- Priorizar proyectos en fases avanzadas de estructuración que garanticen su ejecución, a nivel de obligaciones, al cierre de 2024;
- Garantizar el pago de gastos autorizados por leyes preexistentes, en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994,
- Definir límites anuales de autorizaciones para comprometer vigencias futuras para proyectos de APP de acuerdo con lo establecido en el MFMP 2023;

### **Programación de gastos de funcionamiento**

- **Gastos de personal:** la estimación de nómina se hizo con base a la certificada a 28 de febrero de la vigencia 2023; el incremento de los gastos de personal para 2024 se hace con base en la inflación proyectada para 2023 (9,2% + 1,6% por acuerdo convencional).

- **Adquisición de bienes y servicios:** se programaron en consonancia con las directrices establecidas por el Gobierno nacional, en el marco de la política de racionalización del gasto que ordena realizar el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
- **Transferencias:** están programadas dando estricto cumplimiento a las normas constitucionales y legales que las regulan y las metas de ahorro fijadas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Sobre el particular, el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que, en el rubro de transferencias corrientes el ahorro no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años; con excepción de las de rango constitucional, las correspondientes al Sistema General de Participaciones (SGP), así como las destinadas al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales.

Por lo anterior, el margen de maniobra legal para reducir las transferencias corrientes es escaso. Las excepciones previstas en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 representan alrededor del 96% del total de este rubro. En vista de ello, el esfuerzo de ahorro en este rubro debe reflejarse en la programación de las entidades.

- **Transferencias de capital.** De acuerdo con normas específicas que las regulan, en aquellos casos en que estas lo definan. En los demás casos crecen con la proyección de inflación.
- **Gastos de comercialización y producción.** De acuerdo con los soportes de costos de producción y comercialización y las metas de ingresos asociados.
- **Adquisición de activos financieros.** Con fundamento en los respectivos soportes financieros de liquidez y de rendimientos financieros generados.
- **Disminución de pasivos.** Con base en soportes financieros y contables y la autorización legal o de política pública que determina el monto programado. La disminución de pasivos no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda pública.
- **Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.** De acuerdo con soportes de tarifa, tasa, base gravable, montos pactados o demás criterios previamente evaluados y autorizados. En caso de no contar

con soporte, con base en la variación anual proyectada del IPC para 2024 (5,7%).

- **Servicio de la Deuda Pública:** está programado para dar estricto cumplimiento a las obligaciones de la Nación con sus acreedores, tanto internos como externos, de acuerdo con el perfil de vencimientos de dichos pasivos. Así mismo, incluye el reconocimiento de las obligaciones de pago de los Acuerdos Marco de Retribución, originadas en sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 642 de 2020<sup>38</sup>.

## Programación de recursos de inversión

La programación del presupuesto de inversión busca avanzar en la ejecución del PND, de forma fiscalmente responsable. Los principales criterios de programación empelados son:

- Programar dentro de los techos sectoriales de gasto fiscalmente sostenibles que permiten armonizar el cumplimiento de la regla fiscal y la ejecución del PND;
- Priorizar inversiones estratégicas intersectoriales mediante la concurrencia de fuentes de financiación de diferentes niveles de gobierno (PGN, SGP, SGR, Ingresos territoriales); en función de las líneas de política fijadas por el Gobierno nacional en el MGMP 2024-2027, aprobado por el CONPES el 14 de julio pasado;
- Incorporar las prioridades establecidas en el sistema de protección social, según los lineamientos de política del PND, principalmente las relativas al sistema de transferencias y renta ciudadana, Universidad en Tu Territorio, PAE y subsidios de servicios públicos domiciliarios.

---

<sup>38</sup> El artículo 16 *Incorporación presupuestal* establece: "La proyección de pagos contemplada en el acuerdo marco de retribución, cuya extensión no podrá ser superior a la establecida en el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, deberá contar con el concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. La Entidad Estatal incorporará anualmente, en su correspondiente anteproyecto de presupuesto, en el servicio de la deuda interna, las contraprestaciones por concepto del reconocimiento como deuda pública y el pago de las obligaciones originadas en providencias y los intereses derivados de las mismas de que trata el presente Decreto".

- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, y garantizar los recursos para las vigencias futuras debidamente autorizadas;
- Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
- Atender la implementación de los programas derivados del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera;
- Atender la puesta en marcha de las políticas transversales del PND, relativas a los pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad, comunidad, campesina, género y víctimas del conflicto armado interno.
- Avanzar en la implementación de los programas para el cumplimiento de los ODS y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

**Trazadores presupuestales y transparencia fiscal**<sup>39</sup>. En la elaboración de este proyecto de ley y en ejercicio del principio de transparencia, se identifican por medio de trazadores presupuestales los recursos que se destinarán a los Grupos Étnicos (Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros<sup>40</sup> y Rrom); así como para la política de víctimas del conflicto armado interno, la implementación del Acuerdo de Paz y la equidad para las mujeres y la garantía de sus derechos<sup>41</sup>. Esta información es un insumo valioso, para, desde la perspectiva presupuestal, hacer seguimiento a la implementación de estas políticas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 de 2023.

---

<sup>39</sup> La información de los trazadores presupuestales mencionados en esta sección es de seguimiento especial por parte de las autoridades presupuestales dentro del esquema denominado seguimiento a políticas transversales, dado que impactan a diversos sectores.

<sup>40</sup> NARP, es una sigla creada y utilizada por el Ministerio del Interior de Colombia, que se deriva de las palabras: Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros. Agrupa al conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, las cuales revelan y conservan la conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. La identificación presupuestal se hace de forma separada a la población indígena y Rrom. Para esto se utiliza el Trazador presupuestal para Grupos Étnicos (Artículo 349 de la Ley 2294 de 2023).

<sup>41</sup> Artículos 349 y 361 de la Ley 2294 de 2023, artículo 175 de la ley 1448 de 2011 y artículo 101 de la Ley 2276 de 2022.

**Plan de austeridad del gasto.** El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 ordena al Gobierno Nacional adoptar un plan de austeridad del gasto que permita, de forma gradual, obtener durante el periodo 2022-2032 un ahorro promedio anual de \$1,9 billones de pesos a precios de 2022. La misma norma ordena también al Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo. En cumplimiento de estas disposiciones presentamos este plan en el Anexo del mensaje del PGN, documento que forma parte integral de este proyecto de ley.

## 5. Resumen del Presupuesto General de la Nación 2024

El proyecto que ahora se presenta a consideración del H. Congreso de la República asciende a \$502,6 billones. Es un presupuesto consistente con los niveles de deuda pública y con el Plan Financiero, y la programación macroeconómica prevista en el MFMP 2023, cumple con el Principio de Coherencia establecido por la Ley 1473 de 2011 e incorpora los efectos presupuestales y las modificaciones hechas a la regla fiscal por la Ley 2155 de 2021<sup>42</sup>, la Ley 2277 de 2022, por la cual se adopta una reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia social, y la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia mundial de la vida”.

---

<sup>42</sup> Ley 1473 de 2011: ARTÍCULO 4o. COHERENCIA. *La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

### Cuadro 1. Composición Presupuesto General de la Nación 2023-2024

Miles de millones de pesos

| Concepto   | 2023*          | 2024<br>Proyecto | Variación<br>porcentual<br>24/23 | Porcentaje<br>del PIB |             |
|--|----------------|------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------|
|  | (1)            | (2)              | (3)=(2/1)                        | 2023<br>(4)           | 2024<br>(5) |
| <b>FUNCIONAMIENTO</b>                                      | <b>261.099</b> | <b>310.328</b>   | <b>18,9</b>                      | <b>16,3</b>           | <b>18,3</b> |
| Gastos de personal   | 47.630         | 54.971           | 15,4                             | 3,0                   | 3,2         |
| Adquisición de Bienes y Servicios                          | 13.355         | 13.668           | 2,3                              | 0,8                   | 0,8         |
| Transferencias   | 196.271        | 237.571          | 21,0                             | 12,2                  | 14,0        |
| Gastos de Comercialización y Producción                    | 1.420          | 1.795            | 26,5                             | 0,1                   | 0,1         |
| Adquisición de Activos Financieros                         | 753            | 733              | (2,7)                            | 0,0                   | 0,0         |
| Disminución de Pasivos                                     | 551            | 347              | (37,0)                           | 0,0                   | 0,0         |
| Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora | 1.119          | 1.243            | 11,0                             | 0,1                   | 0,1         |
| <b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>                                | <b>78.498</b>  | <b>94.521</b>    | <b>20,4</b>                      | <b>4,9</b>            | <b>5,6</b>  |
| <b>Principal</b>   | <b>31.942</b>  | <b>37.356</b>    | <b>16,9</b>                      | <b>2,0</b>            | <b>2,2</b>  |
| Acuerdos Marco de Retribución                              | 2.060          | 634              | (69,2)                           | 0,1                   | 0,0         |
| Resto de gasto del Principal de la Deuda                   | 29.882         | 36.722           | 22,9                             | 1,9                   | 2,2         |
| <b>Intereses</b>   | <b>42.134</b>  | <b>55.230</b>    | <b>31,1</b>                      | <b>2,6</b>            | <b>3,3</b>  |
| <b>Comisiones y otros gastos</b>                           | <b>409</b>     | <b>509</b>       | <b>24,2</b>                      | <b>0,0</b>            | <b>0,0</b>  |
| <b>Fondo de Contingencias</b>                              | <b>4.013</b>   | <b>1.427</b>     | <b>(64,4)</b>                    | <b>0,2</b>            | <b>0,1</b>  |
| <b>INVERSIÓN</b>   | <b>83.247</b>  | <b>97.748</b>    | <b>17,4</b>                      | <b>5,2</b>            | <b>5,8</b>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>422.844</b> | <b>502.597</b>   | <b>18,9</b>                      | <b>26,3</b>           | <b>29,6</b> |
| <b>TOTAL SIN DEUDA</b>                                     | <b>344.346</b> | <b>408.076</b>   | <b>18,5</b>                      | <b>21,4</b>           | <b>24,1</b> |

\*Apropiación vigente a 30 de junio con estimaciones de cierre vigencia 2023 y adición ley 2299 de 2023

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Del monto total, \$55 billones (10,9%) corresponden a gastos de personal, \$13,7 billones (2,7%) a adquisición de bienes y servicios, \$237,6 billones (47,3%) a transferencias, \$1,8 billones (0,4%) a gastos de comercialización y producción, \$1,2 billones (0,2%) a gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, \$0,7 billones (0,2%) a adquisición de activos financieros, \$0,3 billones (0,1%) a disminución de pasivos, \$94,5 billones (18,8%) al pago del servicio de la deuda, \$97,7 billones (19,4%) a inversión (Cuadro 1). El presupuesto propuesto, cuando se incluye servicio de la deuda, crece un 18,9% respecto al vigente para 2023, y 18,5%, si no se incluye.

Los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios presentan un incremento del 12,6%, al pasar de \$61 billones en 2023 a \$68,6 billones en 2024. Las transferencias se incrementan 21%, al pasar de \$196,2 billones en 2023 a \$237,6 billones en 2024.

Información detallada sobre el valor y composición de los ingresos y gastos que conforman este proyecto de ley se encuentra en el Anexo que acompaña este documento. En síntesis, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Salud, educación, agua potable y propósito general a través del SGP: \$70,5 billones;
- Pensiones: \$57,4 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Aseguramiento en salud: \$35,3 billones;
- Otras transferencias para educación (Instituciones de Educación Superior Públicas, IESP, y FOMAG): \$21,3 billones.
- Fondo de Estabilización de combustibles (FEPC): \$15,5 billones
- Sentencias y conciliaciones: \$1,7 billones

## Honorables Congresistas:

El Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y el EOP, somete a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".

Este es el primer proyecto de ley de presupuesto que formula esta Administración, programado en el marco del PND 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual constituye un hito en el propósito de este Gobierno de fortalecer la sostenibilidad económica del país y reducir las desigualdades sociales.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por el apoyo que le otorgue esa alta corporación a esta iniciativa. Estamos seguros de que los HH. congresistas actuarán con la mayor responsabilidad.

En este contexto, les solicitamos respetuosamente que se le dé trámite al proyecto de ley que hoy sometemos a su estudio y aprobación, y lo acoja favorablemente.



**GUSTAVO PETRO URREGO**

Presidente de la República



**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

Ministro de Hacienda y Crédito Público

## Anexo

**Gasto de Inversión PGN 2024 y Equivalencia entre programas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el manual de clasificación que se detalla en el articulado del presente proyecto de ley**

| Transformación / Programas del PND  | Valor<br>(millones de pesos) |
|---|------------------------------|
| <b>Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</b>  | <b>7.445.833</b>             |
| Acceso y formalización de la propiedad  | 5.090.508                    |
| Actualización catastral multipropósito  | 771.600                      |
| Armonización y racionalización de los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial                            | 170.920                      |
| Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial   | 8.281                        |
| Contención de la deforestación y núcleos de desarrollo forestal en Amazonía   | 461.987                      |
| Contención de la deforestación y núcleos de desarrollo forestal en Paramillo, Catatumbo, Serranía de San Lucas y Pacífico | 80.000                       |
| Coordinación institucional para optimizar la formalización  | 360.183                      |
| Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres                                       | 61.843                       |
| El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial                                       | 196.985                      |
| Implementación del Acuerdo de Escazú  | 10.000                       |
| Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia  | 75.978                       |
| Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres                                      | 111.264                      |
| Protección de ecosistemas estratégicos  | 497                          |
| Reglas comunes para el respeto de las restricciones del territorio  | 45.786                       |
| <b>Seguridad humana y justicia social</b>   | <b>37.720.780</b>            |
| Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo                                  | 40.160                       |
| Acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías   | 5.081                        |
| Alfabetización y apropiación digital como motor de oportunidades para la igualdad   | 459.475                      |
| Asociatividad solidaria para la paz   | 33.578                       |
| Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios   | 502.186                      |

| <b>Transformación / Programas del PND</b>  | <b>Valor<br/>(millones de pesos)</b> |
|--|--------------------------------------|
| Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo   | 265.560                              |
| Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales  | 2.164.004                            |
| Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia  | 783.902                              |
| Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo                                 | 707.518                              |
| Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa   | 152.031                              |
| Datos sectoriales para aumentar el aprovechamiento de datos en el país   | 658.712                              |
| Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física                                   | 453.772                              |
| Desarticulación corresponsable del multicitrimen   | 7.100                                |
| Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo  | 60.240                               |
| Dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente  | 154.986                              |
| Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.  | 16.852                               |
| Educación superior como un derecho   | 4.393.229                            |
| El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular  | 156.735                              |
| Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia. | 107.792                              |
| Esquema de protección al desempleo   | 455                                  |
| Estrategia de acompañamiento a los hogares en extrema pobreza  | 40.000                               |
| Estrategia de conectividad digital   | 2.564.881                            |
| Financiación sostenible de los sistemas de transporte público  | 2.028.715                            |
| Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes  | 127.427                              |
| Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas   | 44.753                               |
| Fortalecimiento de la Política de ciencia, tecnología e innovación en salud  | 65.532                               |
| Fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida   | 252.551                              |
| Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social   | 318.802                              |
| Gestión territorial educativa y comunitaria  | 106.965                              |
| Gobernanza cultural  | 84.796                               |
| Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz  | 164.306                              |
| Inteligencia estratégica más efectiva, transparente y al servicio de la protección de la vida, derechos y libertades     | 34.610                               |

| <b>Transformación / Programas del PND</b>  | <b>Valor<br/>(millones de pesos)</b> |
|--|--------------------------------------|
| Inteligencia, investigación criminal y judicialización para desmantelar los nodos criminales   | 12.631                               |
| Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental  | 13.000                               |
| Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales.   | 4.000                                |
| Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud  | 271.682                              |
| Más mujeres en el deporte  | 10.468                               |
| Mínimo vital de agua   | 30.000                               |
| Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad  | 331.995                              |
| Modernización y transformación del empleo público  | 69.126                               |
| Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral   | 3.583.202                            |
| Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural  | 314.432                              |
| Plan de espacios educativos  | 1.359.940                            |
| Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo.  | 345.667                              |
| Política pública del trabajo digno y decente   | 414.566                              |
| Por un Programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria   | 2.078.471                            |
| Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos  | 11.094                               |
| Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual  | 38.682                               |
| Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (IVC) para un trabajo digno en todas las regiones   | 11.262                               |
| Primera infancia feliz y protegida   | 350.711                              |
| Promoción, prevención y atención integral de la salud mental   | 120.481                              |
| Protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital. | 43.416                               |
| Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable  | 517.711                              |
| Reconceptualización del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior  | 28.000                               |
| Reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales  | 22.682                               |
| Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, las culturas y los saberes.   | 310.375                              |
| Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia.   | 8.403                                |

| <b>Transformación / Programas del PND</b>   | <b>Valor<br/>(millones de pesos)</b> |
|---|--------------------------------------|
| Resignificación de la jornada escolar: más que tiempo   | 461.638                              |
| Salud, ambiente y cambio climático  | 10.757                               |
| Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus familias y de los veteranos   | 385.189                              |
| Sistema de información del deporte, la recreación y la actividad física   | 62.524                               |
| Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana  | 9.081.707                            |
| Sistemas de Justicia Penal Militar y Policial y de Defensa Técnica y Especializada  | 6.300                                |
| Sostenibilidad de los recursos en salud   | 11.008                               |
| Superación de situación de vulnerabilidad para la reparación efectiva e integral de la población víctima del conflicto                              | 235.748                              |
| Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia.   | 4.500                                |
| Transformación de la Policía Nacional para la garantía del ejercicio de los derechos, libertades públicas, convivencia y la seguridad humana        | 196.004                              |
| Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno.  | 6.700                                |
| <b>Derecho humano a la alimentación</b>   | <b>3.132.254</b>                     |
| Entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada  | 455.556                              |
| Intervención de la población con situaciones de malnutrición  | 150.601                              |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como rector del diseño de política   | 118.000                              |
| Política de inocuidad de los alimentos para el país   | 272.331                              |
| Producción de Información para mejorar la toma de decisiones  | 36.909                               |
| Promoción de la práctica de lactancia materna e inicio de la alimentación complementaria  | 30.837                               |
| Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea  | 1.855.147                            |
| Salvaguardia y fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia   | 53.627                               |
| Seguimiento e intervención de brotes de ETA, con un enfoque intersectorial, territorial y colaborativo  | 58.169                               |
| Sistemas Territoriales de Innovación, fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y misión de investigación e innovación | 20.333                               |
| Extensión tecnológica agroindustria   | 80.743                               |
| <b>Transformación productiva, internacionalización y acción climática</b>   | <b>9.808.005</b>                     |

| <b>Transformación / Programas del PND</b>  | <b>Valor<br/>(millones de pesos)</b> |
|--|--------------------------------------|
| Cierre de brechas energéticas  | 10.167                               |
| Cierre de brechas tecnológicas en el sector productivo   | 308.884                              |
| Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)                     | 17.437                               |
| Desarrollo científico y fortalecimiento del talento en tecnologías convergentes  | 126.502                              |
| Economía circular basada en la producción y el consumo responsable   | 5.928                                |
| Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible                                   | 41.500                               |
| Infraestructura de proyectos públicos y de asociaciones público-privadas adaptadas al cambio climático y con menos emisiones | 148.416                              |
| Marco regulatorio para investigar e innovar  | 102.768                              |
| Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación   | 46.200                               |
| Modos de transporte más eficientes a nivel operativo y energético  | 71.043                               |
| Movilidad activa, segura, sostenible y con enfoque diferencial en ciudades y regiones  | 12.459                               |
| Reducción de la vulnerabilidad fiscal y financiera ante riesgos climáticos y desastres                                       | 183.610                              |
| Reducción del impacto ambiental del sector residencial y promoción del hábitat verde   | 20.000                               |
| Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social   | 157.539                              |
| Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas                        | 467.888                              |
| Transformación para la diversificación productiva y exportadora  | 37.785                               |
| Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima                         | 21.639                               |
| Transición energética justa, segura, confiable y eficiente   | 8.024.008                            |
| Turismo en armonía con la vida   | 4.234                                |
| <b>Convergencia regional</b>   | <b>25.769.851</b>                    |
| Acceso a servicios públicos a partir de las capacidades y necesidades de los territorios                                     | 1.196.661                            |
| Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral                                    | 2.311.965                            |
| Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas   | 4.344                                |
| Condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana                      | 33.997                               |

| Transformación / Programas del PND   | Valor<br>(millones de pesos) |
|--|------------------------------|
| Democratización del crédito para acceder a soluciones habitacionales   | 1.040.792                    |
| Diálogo, memoria, convivencia y reconciliación para la reconstrucción del tejido social                                | 34.650                       |
| Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio _ | 2.000                        |
| Efectividad de los dispositivos de participación ciudadana, política y electoral                                       | 4.000                        |
| Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades                           | 20.815                       |
| Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas   | 4.692.683                    |
| Gobierno digital para la gente   | 96.028                       |
| Infraestructura y servicios logísticos   | 1.593.874                    |
| Inserción de las regiones en cadenas globales de valor   | 4.446                        |
| Integración de territorios bajo el principio de conectividad física y la multimodalidad                                | 9.617.306                    |
| Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos                          | 1.575.923                    |
| La paz en la esencia del Gobierno  | 6.310                        |
| Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales  | 69.663                       |
| Mecanismos diversos de acceso a la vivienda (vivienda nueva y usada, arrendamiento social y autogestión)               | 3.311.168                    |
| Política integral de hábitat   | 22.420                       |
| Programa Barrios de Paz  | 6.918                        |
| Provisión y mejoramiento de vivienda rural   | 60.000                       |
| Transformación productiva de las regiones  | 15.888                       |
| Vínculos de los colombianos en el exterior con el país   | 48.000                       |
| <b>Actores Diferenciales para el Cambio</b>  | <b>12.658.585</b>            |
| Cifras confiables para una acción pertinente   | 606                          |
| Colombia potencia mundial de la vida a partir de la no repetición  | 22.633                       |
| Convergencia regional para el bienestar y buen vivir   | 600.731                      |
| Crece la generación para la vida y la paz: principios para la acción inter y transectorial                             | 1.541.160                    |
| El cambio es con las mujeres   | 20.871                       |
| El campesinado colombiano como actor de cambio   | 177.421                      |
| El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida                                       | 2.842.263                    |
| Fortalecimiento de la institucionalidad  | 10.805                       |

| Transformación / Programas del PND  | Valor<br>(millones de pesos) |
|---|------------------------------|
| Fortalecimiento de las familias y las comunidades   | 363.228                      |
| Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres  | 68.379                       |
| Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad  | 11.436                       |
| Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana                            | 64.886                       |
| Instituciones hacia la interlocución con pueblos y comunidades  | 32.932                       |
| Modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas  | 166.377                      |
| Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz   | 1.080                        |
| Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida  | 566.097                      |
| Reparación efectiva e integral a las víctimas   | 134.930                      |
| Salud y bienestar para las juventudes   | 32.750                       |
| Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez | 6.000.000                    |
| <b>Estabilidad macroeconómica</b>   | <b>866.152</b>               |
| Administración eficiente de los recursos públicos   | 737.002                      |
| Modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)  | 129.150                      |
| <b>Paz total e integral</b>   | <b>196.390</b>               |
| Desescalamiento de la violencia   | 14.587                       |
| Fin del Conflicto   | 2.117                        |
| Territorios que se transforman con la implementación del Acuerdo del Teatro Colón   | 179.687                      |
| <b>Total general</b>  | <b>97.597.851</b>            |